



# Universidad Nacional del Callao

## Vice Rectorado de Investigación



Callao, 05 de mayo de 2020

Señor

PRESENTE. -

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL Nº 023-2020-VRI-VIRTUAL.** Callao, 05 de mayo de 2020. **LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud mediante el cual el profesor **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, presenta a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, el Informe Final de Investigación titulado **“DEGRADACIÓN DE LA TARTRAZINA MEDIANTE FOTOCATÁLISIS SOLAR HETEROGÉNEA USANDO OXIDO DE ZINC”**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 505-2019-R del 13 de mayo de 2019, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO** titulado **“DEGRADACIÓN DE LA TARTRAZINA MEDIANTE FOTOCATÁLISIS SOLAR HETEROGÉNEA USANDO OXIDO DE ZINC”** con cronograma de ejecución de 12 meses (Del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020)

Que, el artículo 25º del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por la Decana de la Facultad.

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio Nº0142-2020-CFIQ del 13 de marzo de 2020, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado **“DEGRADACIÓN DE LA TARTRAZINA MEDIANTE FOTOCATÁLISIS SOLAR HETEROGÉNEA USANDO OXIDO DE ZINC”** desarrollado por el profesor **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº10-2020-UJIQ-FIQ del 05 de marzo de 2020, Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 035-2020-CFIQ del 10 de marzo de 2020, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U Nº 026-2020, y D.S. Nº 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”. Asimismo la UNAC, atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las



# Universidad Nacional del Callao

## Vice Rectorado de Investigación



diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado **“DEGRADACIÓN DE LA TARTRAZINA MEDIANTE FOTOCATÁLISIS SOLAR HETEROGÉNEA USANDO OXIDO DE ZINC”** desarrollado por el profesor **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe N°068-2020-IF-ICICYT del 30 de abril de 2020, indica que el expediente del profesor **Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998.

### **RESUELVE:**

- 1º Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado **“DEGRADACIÓN DE LA TARTRAZINA MEDIANTE FOTOCATÁLISIS SOLAR HETEROGÉNEA USANDO OXIDO DE ZINC”** presentado por el profesor Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO
- 2º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dra. ANA M. LEON ZARATE  
Vicerrectora de Investigación

c.c. Rector, VRA, FIQ, UIFIQ, DIGA  
c.c.: ORH, ICICYT, interesado  
c.c.: Archivo.